

RESOLUCION Nº **18716**

VISTO:

El expediente CO-0062-01407155-9 (OC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1º: Apruébase la Resolución N° 072 de fecha 12 de marzo de 2018 del Departamento Ejecutivo Municipal que autoriza al Sr. Nicolás Roque D`Amelio D.N.I. N° 17.339.813, a realizar la actividad "Taller de Hojalatería y Soldaduras" clasificada como actividad Industrial de Clase 2 en el domicilio de calle Espora Nº 2962 Distrito R2a.
- <u>Art. 2º:</u> La habilitación suscripta en el artículo precedente será otorgada por un período de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente.
- <u>Art. 3º:</u> Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de ésta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y / o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.-

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de abril de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär